

## CIRCULAR MANIFIESTO ELECTRÓNICO DE CARGA

El Ministerio de Transporte adelantó una vez más y durante el mes de julio un importante esfuerzo de capacitación a nivel nacional a las empresas de transporte público de carga, tendiente a poner en funcionamiento el aplicativo manifiesto electrónico de carga en todo el país así:

Sitio	Empresas citadas	Fecha	Departamentos
Bogota D.C.	735	6 al 15	Cundinamarca y Meta
Medellín	263	13 - 15	Antioquia
Duitama	92	15 -16	Boyacá y Casanare
Cali	240	21 - 23	Valle del Cauca - Cauca - Nariño - Putumayo
Ibagué	130	21 - 23	Huila - Tolima - Risaralda - Caldas - Quindío - Caquetá
Barranquilla	283	26 - 28	Atlántico - Bolivar - Magdalena - Guajira - Cordoba - Sucre - Cesar
Bucaramanga	127	29 - 30	Santander - Norte de Santander - Arauca
<b>Totales</b>	<b>1870</b>	<b>23</b>	<b>25</b>

A esta cita igualmente se convocó a los estamentos de control y vigilancia: Superintendencia de Puertos y Transporte y Policía de Carreteras, con el propósito de afinar los procedimientos y las estrategias conducentes a su impoluta operación.

Habiendo efectuado un balance de los resultados obtenidos, donde evidenciamos un muy buen nivel de respuesta, en cuanto al número de empresas participantes, a la concurrencia de de la Policía de Carreteras y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, se ha considerado necesario incrementar el margen de tiempo para la implementación a nivel nacional del Manifiesto Electrónico de Carga.

Lo anterior, para lograr el objetivo de alcanzar un nivel de participación de cómo mínimo el ochenta por ciento (80%) de total de las empresas habilitadas.

Ello tiene como finalidad permitir que las empresas que aún no han ingresado al sistema lo hagan y logren evitar cualquier acción de tipo administrativo por incumplimiento de las disposiciones que rigen la prestación del servicio público de transporte de carga por carretera, así como mejorar los niveles de conectividad y respuesta del aplicativo.

Igualmente busca la medida, que el iniciar de la obligatoriedad del aplicativo a nivel nacional redunde en beneficios del sector y no altere el normal desarrollo de las actividades empresariales, una de las principales preocupaciones del Ministerio.

A la fecha de las 1.870 empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte de carga, el 70% tienen certificado de firma digital, elemento que les garantiza el acceso al aplicativo, así:

Habilitadas	Con firma digital	% FIRMA DIGITAL	Reporte 2009 MEC	% MEC	
Antioquia	256	182	71%	96	38%
Arauca	11	8	73%	1	9%
Atlantico	143	96	67%	59	41%
Bogota D. C.	682	492	72%	329	48%
Bolivar	55	38	69%	20	36%
Boyaca	57	42	74%	10	18%
Caldas	18	15	83%	6	33%
Caqueta	5	3	60%	1	20%
Casanare	35	31	89%	9	26%
Cauca	8	7	88%	3	38%
Cesar	9	4	44%	1	11%
Cordoba	4	2	50%	1	25%
Cundinamarca	64	44	69%	27	42%
Huila	41	23	56%	4	10%
La Guajira	8		0%	-	0%
Magdalena	44	24	55%	6	14%
Meta	13	9	69%	8	62%
Nariño	38	33	87%	23	61%
Norte de Santander	41	26	63%	19	46%
Putumayo	11	7	64%	3	27%
Quindio	15	6	40%	4	27%
Risaralda	21	15	71%	12	57%
S.Andres Y P.	2		0%	-	0%
Santander	76	63	83%	41	54%
Sucre	5	2	40%	-	0%
Tolima	25	20	80%	15	60%
Valle Del Cauca	183	116	63%	72	39%
<b>Total general</b>	<b>1.870</b>	<b>1.308</b>	<b>70%</b>	<b>770</b>	<b>41%</b>

Como puede observarse, en 22 de los 27 departamentos donde se encuentran habilitadas empresas, más del 50% de estas se reportan como validadas ante el aplicativo.

De las 1.870 empresas habilitadas, en lo corrido del año el 41%, es decir - 770 empresas - han generado Manifiestos Electrónicos de Carga.

Sin embargo, de las 1.308 empresas habilitadas, en lo corrido del año el 59% han generado Manifiestos Electrónicos de Carga.

Para cumplir con el cometido de operación nacional del Manifiesto Electrónico de Carga, se efectuará el seguimiento a las empresas a través de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte e igualmente cada semana se publicará en la página del Ministerio el reporte individualizado de las empresas y su interacción con el aplicativo para garantizar su validación e ingreso al aplicativo.

Mediante acto administrativo como lo establece la Resolución 0696 febrero 27 de 2009 se determinará el momento de inicio de operación del Manifiesto Electrónico de Carga en todos los corredores de carga nacional.